

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
VA. REGIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 0000001673

QUINTERO, 21 JUL. 2011

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don JUAN GUILLERMO ALDUNATE CORDOVA, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de fecha 21 de Julio de 2011, por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don JUAN GUILLERMO ALDUNATE CORDOVA, por la propiedad rol [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

|                                    |    |                     |
|------------------------------------|----|---------------------|
| Deuda total actualizada a la fecha | \$ | 57.313.-            |
| Pago 20% al contado                | \$ | 11.463.-            |
| Saldo neto a pagar en 06 cuotas de | \$ | 7.642.- 0,199 U.T.M |

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE VARAS ZUÑIGA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Interesado
- 7.- Departamento de Aseo y Ornato.  
JVZ/YGS/ANU/anu.